

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00003- 2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 25 de enero de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202141080, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe N° 001-2022-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 12 de enero de 2022; Informe N° 011-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 17 de enero de 2022; sobre devolución de pago indebido a favor de José Carlos Díaz Briceño, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente de Registro N° 202141080, con fecha 28 de diciembre 2021, presentado por el administrado JOSE CARLOS DIAZ BRICENO, peticiona Devolución de pago por trámite administrativo 003139 Divorcio, argumenta que no corresponde el trámite en esta Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPHCO-GDS/SGRC, con fecha 12 de enero 2022, emitido por la Sub Gerente de Registro Civil comunica que el administrado José Carlos Díaz Briceño abona por concepto de Pago por derecho administrativo de Divorcio, cuyo recibos adjunta en original y copia los Recibo de Caja N 0036440-2021, concepto: 003139 Divorcio S/61.00 DIAZ BRICEÑO JOSE CARLOS DNI: 22493451, informando que revisado las resoluciones de alcaldía remitidos por la Gerencia de Secretaria General, el acta de matrimonio disuelto no corresponde a nuestra jurisdicción, motivo por el cual se ha realizado la devolución para el trámite ante la oficina que corresponda;

Que, con Informe N° 011-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 17 de enero de 2022, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el informe de la encargada del Área de Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF y manifiesta que el pago realizado por José Carlos Díaz Briceño, ha sido registrado en su oportunidad de la siguiente forma:

Fecha: 16/12/2021

Recibo: 0036440-2021

Nombre: DIAZ BRICEÑO JOSE CARLOS

DNI: 22493451

Concepto:

003139 Divorcio Administrativo

S/ 61.00

Total

S/ 61.00

Concluyendo y Recomendando que es procedente la devolución de pago



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00003- 2022-MPHCO-GAF

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 7810

CLASIFICADOR: 1.3.2.1.4.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

-ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **DIAZ BRICEÑO JOSE CARLOS** con DNI N° 22493451, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 54.90 (Cincuenta y Cuatro con 90/100 soles)** a favor del Sr. **DIAZ BRICEÑO JOSE CARLOS**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

003139 Divorcio Administrativo S/ 61.00

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 61.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 6.10

TOTAL A DEVOLVER S/ 54.90

SON: Cincuenta y Cuatro con 90/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 7810 Clasificador: 1.3.2.1.4.99 otros derechos administrativos.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaag